



de la ciudad de Murcia.

SELLO QUARTO, VEINTE
MIL MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA.

Aguntamiento. como Justicia, revirva mandando dar
al Proponente el testimonio que corresponde
a esta Proposicion para los efectos que aya
lugar

f

Entendido por esta Ciudad Ratifica el
acuerdo que lleva echo, atento a que debiendo
pagarse el todo de esta renta por ternio, y no
conviniendo a quella de renta y tanto mill
R. bien se acoaxponde a la renta la
suma de veinte y dos mill a costa de experiencia
cuya Porcion no hipuata a la mitad
de la que ofrece con lo que queda subaralo
el reparo legal de la presente de pagar
y con lo que respecta a los quatro mill R.
que se dice tener obligados el dho clemente
por flaseo de tapia, visto lo que no se opona
en nada a la integridad, y saneamiento
a que le hipoteca, por quanto la que ofrece
a esta ciudad de sus propios de un mill a demas
de contar a algunos de los Capitulares
que componen este Ayuntamiento hallare
transmisida la deuda que ocasiona
a quella obligacion con una castidad men
qual que satisfase sobre quella misma

